



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXV/RECOM/0051/2016 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### ACUERDA

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, acuerda que la reforma que plantea la Iniciativa en estudio, referente a reformar diversos artículos del Código Civil del Estado, en relación al pago de obligaciones contratados en moneda extranjera, que sin duda tiene un espíritu de justicia social y certeza jurídica, habrá de realizarse hasta que, en su caso, se haya modificado el artículo 8° de la Ley Monetaria en los términos dispuestos en el exhorto que habrá de enviar esta Soberanía, a fin de observar cabalmente el principio de la jerarquía normativa y competencial.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXV/RECOM/0051/2016 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS